

RESOLUCIÓN No. 057

(Del 25 de Julio de 2025)

“Por medio se reglamenta la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 19 al 21 de Septiembre del 2025”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✘ Que mediante la resolución No. 055 del 23 de Julio del 2025, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2025-2026.
- ✘ Que la Federación expidió la resolución 041 del 13 de Junio del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✘ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✘ Que Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD organizara la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 19 al 21 de Septiembre del 2025.
- ✘ Que la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 19 al 21 de Septiembre del 2025 hace parte del calendario Nacional del 2025.
- ✘ Que este evento es selectivo del ciclo de las categorías Cadete, Juvenil y Mayores de la temporada 2025-2026

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 055 del 23 de Julio del 2025, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2025-2026.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución No. 041 del 13 de Junio del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2025-2026.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDR D para organizar la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogotá, del 19 al 21 de Septiembre del 2025.

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2025-2026.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2025-2026 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir a sus deportistas.

ARTÍCULO 6. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2025-2026 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir los encuentros.

ARTÍCULO 7. Podrán participar deportista de otros países **inscribiéndose** en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima de acuerdo a los plazos establecidos:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE soportefedesgrima@gmail.com

Párrafo: El costo de la inscripción individual o de equipos será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 8. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 9. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 10. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el día Viernes 12 de Septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día Lunes 15 de Septiembre del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 12. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS Y RETIROS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día Martes 16 de Septiembre del año en curso a las 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE soportefedesgrima@gmail.com**

ARTICULO 13. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día Miércoles 17 de Septiembre del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, **automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.**

ARTÍCULO 14. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo de \$319.700



ARTÍCULO 15. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día **jueves 18 de Septiembre del año en curso.**

ARTÍCULO 16. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

ARTICULO 17. Se realizarán pruebas por equipos de categoría Mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- ✘ Podrán inscribir sus equipos en el directorio técnico hasta las 10:00 horas del día que está programada la prueba
- ✘ El costo de la inscripción será el precio ordinario, es decir \$145.700.
- ✘ Dependiendo el número de equipos inscritos se organizará el cuadro de competencias.
- ✘ El pago de la inscripción se puede realizar antes o durante la competencia mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de Bancolombia **No. 65894933185** a nombre de la Federación Colombiana de Esgrima o por el código **QR DISPONIBLE** en la competencia **NO SE RECIBIRA EFECTIVO** el soporte de pago se debe presentar al directorio técnico al inscribir al equipo.

ARTÍCULO 18. Lugar del Evento Palacio de los Deportes Cl 63 #59a-06, Bogotá

ARTÍCULO 19. Se realizará el chequeo de armas desde el día jueves 18 de septiembre a las 14:00 hasta las 18:00, el día viernes 19 de septiembre el chequeo de armas inicia a las 7:00 priorizando las pruebas de las 8.00, el día domingo 21 de septiembre el chequeo será hasta las 12:00.

ARTÍCULO 20. Programación:

VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	SF Cadetes
2	8:00	FF Cadetes
3	8:00	EM Cadete
4	11:00	SM Cadete
5	11:00	FM Cadete
6	11:00	EF Cadete
7	14:00	FF Juvenil
8	14:00	SM Juvenil

SABADO 20 DE SEPTIEMBRE		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
9	8:00	FM Juvenil
10	8:00	SF Juvenil
11	8:00	EM Juvenil
12	11:00	EF Juvenil
13	12:00	FM Mayores
14	13:30	FF Equipos Mayores
15	13:30	EM Equipos Mayores
16	13:30	SF Equipos Mayores

DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
17	8:00	EF Mayores
18	8:00	FF Mayores
19	8:00	SM Mayores
20	11:00	EM Mayores
21	11:00	SF Mayores
22	12:00	FM Equipos Mayores
23	13:00	SM Equipos Mayores
24	13:00	EF Equipos Mayores



ARTÍCULO 21. las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la presente resolución, se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

ARTÍCULO 22. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 23. La presente resolución rige a partir de la fecha d su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veinticinco (25) del mes de Julio del dos mil veinticinco 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima